



16 SEP. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2025/MDV-ALC

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
del documento original a la vista; quedando
anotado en el registro N° 688, folio N° 38 del
Libro de Fecales de Ventanilla, 16 de setiembre de 2025

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**VISTO:**

El Documento Simple N° 39025, Informe N° 1762-2025/MDV-GAF-SGRH y la Resolución Subgerencial N° 270-2025/MDV-GAF-SGRH, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Resolución de Secretaría General N° 82-2023 /MDV-SG

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2025/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0233-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre del 2024, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de noviembre de 2024, al Maestro en Gestión Pública José Ernesto García Flores en el cargo de Gerente de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0133-2025/MDV-ALC de fecha 26 de agosto de 2025, se resolvió, entre otros, designar a partir del 27 de agosto de 2025 al señor Rubén David Vilchez Guillén, en el cargo de Gerente de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 139-2025/MDV-ALC de fecha 10 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las funciones propias del despacho de Alcaldía, por el periodo comprendido desde el 15 al 16 de setiembre de 2025;

Que, con el Documento Simple N° 39025, el señor José Ernesto García Flores, en su condición de Gerente de Atención Integral en Salud, solicita a esta comuna edil, hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 03 al 10 de octubre de 2025;

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 270-2025/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, resuelve, entre otros, autorizar el adelanto de vacaciones del periodo 2024, durante ocho (08) días calendarios, por el periodo comprendido del 03 al 10 de octubre de 2025, a favor del señor José Ernesto García Flores, en su condición de Gerente de Atención Integral en Salud;

Que, mediante el Informe N° 1762-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al pedido de adelanto de vacaciones a favor del señor José Ernesto García Flores, actual Gerente de Atención Integral en Salud, por los días del 03 al 10 de octubre de 2025; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad del órgano antes aludido, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2025/MDV-ALC

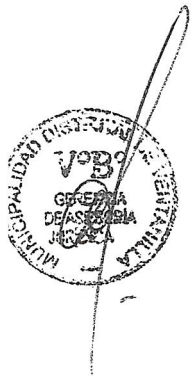
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD** al señor **RUBÉN DAVID VÍLCHEZ GUILLEN**, Gerente de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención de su cargo, por el periodo comprendido del 03 al 10 octubre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

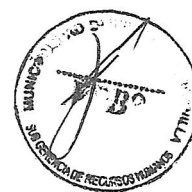
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

16 SEP. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia **FIEL** DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 688, folio N° 38 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2023 /MDV-SG

